

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)
Interlocutorio N°050

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: ELIZABETH GÓMEZ MARÍN C.C1.060.586.947

Demandados: HECTOR FABIO RAMIREZ CANO C.C15.930.422

Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Radicado: 1777408900120220028000

Una vez surtido los respectivos registros en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso dos del numeral noveno del artículo 375 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, apoderados y Curador Ad-Litem, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **JUEVE NUEVE (09) DE MAYO DE 2024, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles a documentos en pdf 03 Y 04 denominados como Anexo y Anexos del expediente digital, del cuaderno principal, consistentes en:

- Informe Perito y levantamiento topográfico
- Certificado de Tradición Inmueble F.M.I 115-6919
- Certificado Especial de Pertenencia
- Contrato de compraventa
- Recibo impuesto predial

2. TESTIMONIOS

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

- Maria Yolanda Hernandez
- Jose Olinto Colina
- Luz Maria Lemus

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

3. DECLARACIÓN DE PARTE

- Elizabeth Gómez Marín

B. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA HÉCTOR FABIO RAMÍREZ CANO

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta que la ley lo permita, los documentos allegados con la contestación de la demanda, visibles a folios 09 a 31 del documento PDF 11, denominado “ContestacionDemanda”; y los mismos consisten en:

- Escritura 476 del 22 de diciembre de 2009
- Paz y salvo impuesto predial
- Estudio de títulos predio 115-6919 mayor extensión

2. TESTIMONIOS

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

- Antonio Bolívar Restrepo

Quien será citado a través de la parte demandada, para la fecha agendada.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

- Elizabeth Gómez Marín

EL CURADOR AD LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS NO SOLICITÓ PRUEBAS

C. DECRETADO DE OFICIO.

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

2. TESTIMONIO

Se recibirá la sustentación del perito JUAN DAVID RAMÍREZ GIRALDO, quien realizó levantamiento topográfico del predio objeto del presente trámite.

Quienes será citado a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

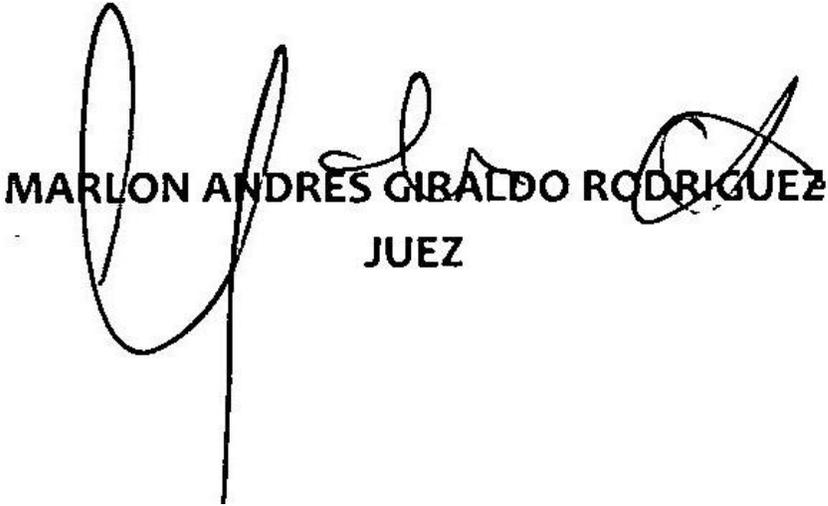
3. DICTAMEN PERICIAL e INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, los actos de señor y dueño que ejerce la demandante y/o un tercero, y demás aspectos importantes. Ello por requerirse de un profesional con conocimiento en dicha temática, para lograr determinar si el inmueble de que trata la demanda es el mismo que reza en las diligencias de la oposición, para ello se designa al señor JUAN DAVID RAMÍREZ GIRALDO, auxiliar de la justicia, a fin de que sustente su experticia y valore las mejoras de todo el predio objeto de oposición, antigüedad de las mismas, y demás detalles que apalanquen técnicamente los dichos de los hechos y la oposición.

TERCERO: Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°010 del 25 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98945090ff3791e1a667d52d81af8472b72e95d180e03359ca6f8a8f1f295c1**

Documento generado en 24/01/2024 12:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>